



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-02937544- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02937544- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes Alejandro Rubén Vogt, Esteban Fernando Cardozo y Gabriela Soledad Hermosilla para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los/as postulantes mencionados/as resultaron ganadores/as del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2025-1036-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el postulante Vogt cubrirá el puesto “Bioquímico/ Lic. en Bioquímica (P1B)”, creado por Decreto DECTO-2023-2145-E-NEU-GPN en el Hospital Chos Malal "Dr. Gregorio Álvarez", que el/la postulante Cardozo y Hermosilla cubrirán el puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT)” y “Enfermero (E2T)”, respectivamente creados por Decretos DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y DECTO 2025-272-E-NEU-GPN en el Hospital el Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se aprobó la estructura y se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud; y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional de la entonces Jefatura de Zona Sanitaria III actual Región Sanitaria Alto Neuquén, al Hospital el Cholar.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-03099757-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Región Sanitaria Alto Neuquén, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA. L - URP.28, 33 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, será responsable de dar cumplimiento en relación con la documentación a presentar por la persona consignada en el Artículo 3°, conforme normativa vigente, Ley 3147 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-1524-E-NEU-GPN, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

